



MENDOZA, **15 de noviembre de 2022.**

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0029712/2021, donde la Facultad de Ciencias Económicas eleva antecedentes relativos al Convenio Marco suscripto entre esta Universidad y la Asociación Cooperadora de la citada Unidad Académica, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene como objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 1718/2021 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 5 de octubre de 2022,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **Aprobar el Convenio Marco suscripto entre esta Universidad y la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**, el cual tiene como objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas.

ARTÍCULO 2º.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.



Abog. Ignacio ESTRADA
Coordinador General Legal y Técnico
Universidad Nacional de Cuyo



Mgter. Gabriel Alejandro FIDEL
Vicerrector a/c del Rectorado
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **917/2022** _ _ _ _

ANEXO I

-1-



▶ 2022

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

CONVENIO MARCO ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Y
LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

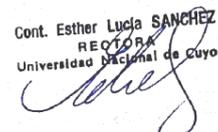
---Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), (M5502JMA) - Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su señora Rectora, Cont. **Esther Lucía SANCHEZ**, en adelante "LA UNIVERSIDAD"; y la **Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, Sede Facultad de Ciencias Económicas, (M5502JMA) Ciudad de Mendoza, República Argentina, por la otra, representada por su señor Presidente, Cdor. **Felipe STURNIOLO**, en adelante "LA ASOCIACIÓN", acuerdan celebrar el presente convenio marco sujeto a lo dispuesto por la Ordenanza N°52/2009 - C.S. y a los siguientes términos y condiciones: -

PRIMERA: Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.-

SEGUNDA: Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes, para lo cual la Rectora de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Educación, Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Instituto Balseiro e Instituto Tecnológico Universitario para la suscripción de los mismos.-

TERCERA: Los Acuerdos Específicos deberán remitirse a la Secretaría General Legal y Técnica dentro de los QUINCE (15) días de firmados y tendrán validez institucional a partir de la no objeción por parte de esta Secretaría, la que deberá producirse en el plazo de DIEZ (10) días hábiles de recibido el acuerdo. Vencido dicho plazo sin objeciones, se considerará aprobado. En caso de objeción debidamente fundada, el


Felipe Sturniolo
Presidente
Asoc Coop FCE UNCUYO

Cont. Esther Lucía SANCHEZ
RECTORA
Universidad Nacional de Cuyo




ANEXO I

-2-



▶ 2022

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Acuerdo específico se remitirá a "LA ASOCIACIÓN" para su subsanación. En caso de objeción no subsanada, el Acuerdo Específico no tendrá validez alguna. -

CUARTA: En el supuesto que el objeto del acuerdo específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados bajo pena de nulidad.-

QUINTA: "LA ASOCIACIÓN" acepta en forma expresa que deberá ingresar a la partida de Recursos Propios de la Universidad Nacional de Cuyo un TRES POR CIENTO (3%) de la recaudación por facturación que se genere por la actividad derivada de acuerdos que incluyan aspectos económicos-financieros. La transferencia deberá realizarse en forma BIMESTRAL, y dentro de los VEINTE (20) días siguientes a la finalización de cada bimestre, y será dispuesta conforme lo establece la Ordenanza N° 90/2017- C.S.-

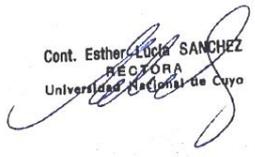
SEXTA: "LA ASOCIACIÓN" acepta el derecho de inspección que sobre ella pueda ejercer "LA UNIVERSIDAD" a través de los mecanismos que disponga, y en especial, a requerimiento de la señora Rectora, la actuación de Auditoría Interna de la Universidad.-

SÉPTIMA: Las partes acuerdan expresamente que la vigencia y operatividad de los acuerdos que con cualquier objeto celebre "LA ASOCIACIÓN" con terceros, quedará supeditada al cumplimiento de lo prescripto por las cláusulas tercera y cuarta del presente Convenio Marco.-

OCTAVA: Las partes firmantes reconocen que el nombre, escudo y demás emblemas representativos de la imagen institucional de "LA UNIVERSIDAD" son de su propiedad exclusiva. El presente convenio autoriza a "LA ASOCIACIÓN" al uso de los mismos, con mención expresa de la leyenda "Convenio UNIVERSIDAD - ASOCIACIÓN en letra con tamaño no menor al utilizado para la mención del nombre de "LA ASOCIACIÓN" y "LA UNIVERSIDAD".-

NOVENA: Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente a la titularidad de los posibles registros, y a la participación en los beneficios de la explotación conforme a lo dispuesto por la Ordenanza N°65/2009-C.S.-


Felipe Sturniolo
Presidente
Asoc. Coop. FCE UNCuyo


Cont. Esther Lucía SANCHEZ
RECTORA
Universidad Nacional de Cuyo



ANEXO I

-3-



▶ 2022

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

DÉCIMA: El presente convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de **CINCO (5) años**, pudiendo ser renovado dentro de los **SESENTA (60) días** corridos a partir de su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, mediando causa justa, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de **TREINTA (30) días**.-

DÉCIMO PRIMERA: En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la ciudad de Mendoza.-

---En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Felipe Sturniolo
Presidente
Asoc. Coop. Fac. UNCUYO

Firma por Asociación Cooperadora
Facultad de Ciencias Económicas
Presidente
Cont. Felipe STURNIOLO



Cont. Esther Lucía SANCHEZ
RECTORA
Universidad Nacional de Cuyo

Firma por Universidad Nacional de Cuyo
Rectora
Cont. Esther Lucía Sanchez

Fecha: _____

Fecha: 05-09-2022

Abog. Ignacio ESTRADA
Coordinador General Legal y Técnico
Universidad Nacional de Cuyo

Mgter. Gabriel Alejandro FIDEL
Vicerrector a/c del Rectorado
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **917/2022** _ _ _ _